

**CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR  
PARA GRUPO DE PADRES DE FAMILIA DECRETO 431 de 2017**

Número del Contrato: \_\_\_\_\_

Entre los suscritos a saber la empresa **TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S.**, identificada con el Nit 900683508-4, con Resolución de Habilitación número 010 del 12 de febrero 2014, representada en este acto por el señor **MANUEL GUILLERMO RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79209815, quien en adelante y para efectos de este contrato, será denominado como **EL CONTRATISTA** y por la otra parte, en representación del grupo padres de familia ANGELA PATRICIA OJIZ OJIZ, identificado con cedula de ciudadanía número 43424481, que se denominara **EL CONTRATANTE**, se ha celebrado el presente contrato regido las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de transporte escolar del alumno desde su casa de residencia hasta el Colegio y viceversa en los horarios establecidos por la Institución educativa. Prestación que se ejecuta por parte de **TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S.**, en un vehículo vinculado a esta o por convenio de colaboración empresarial.

**SEGUNDA:** **EL CONTRATISTA** se compromete a transportar a los estudiantes, desde su residencia hasta la sede de la institución educativa Colegio Aleman, Nit 890906574-4 Dirección: Carretera GI Itagui Tel: 6042818811 y viceversa, en el vehículo tipo microbus que se describe a continuación:

PLACA	<u>EQW 236</u>	MODELO	<u>2018</u>	MOTOR	<u>MS1CG784029483</u>
CHASIS	<u>837M0745 64161101</u>	MARCA	<u>Renault</u>	T. OPERACION	
PROPIETARIO	<u>Juis Mejia</u>				

**TERCERA:** La duración del contrato será la correspondiente al período escolar, de la institución educativa Colegio Aleman de Enero 13 a 18 Diciembre 2026

**PARÁGRAFO:** Para control del servicio y garantizar la seguridad y calidad en el transporte extractos de contrato (FUEC) tendrán vigencia de un mes.

**CUARTA:** El valor mensual por el transporte del estudiante es de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), que deberán ser cancelados en efectivo directamente al propietario vehículo, en los cinco primeros días de cada mes, por cada uno de los padres de familia acudientes.

**PARAGRAFO:** Cada padre será responsable del pago por el transporte de su hijo en los valores establecidos, para garantizar estos pagos cada uno de los padres constituirá un pagare en blanco con su respectiva carta de instrucciones el que solo se utilizará en caso de incumplimiento y frente padre incumplido.

**QUINTA:** Será responsabilidad del **CONTRATISTA**.

- prestar el servicio escolar en un vehículo en óptimas condiciones técnico- mecánicas presentación, comodidad, etc. Conducidos por personal idóneo, responsable y de buenas condiciones morales.
- velar especialmente por el cumplimiento cabal de las normas de seguridad mantener vigente los seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual, SOAT y documentos requeridos para la prestación del servicio se encuentren vigentes.

**SEXTA:** **EL CONTRATANTE** se comprometen con el transportador a:

- d. Velar porque el estudiante usuario del servicio se ubique a la hora y en el lugar indicado para recogerlo.
- e. Informar con antelación cambio de domicilio, la inasistencia a la institución o transporte por otros medios
- f. Responsabilizarse de los daños al vehículo ocasionados por el estudiante a su cargo.
- g. Respetar las normas, tener buena conducta y buen trato con el transportador.

**SÉPTIMA: EL CONTRATISTA** se compromete a:

- a. Cumplir con los horarios, sitios de recogida y llegada en las rutas asignadas.
- b. Garantizar el buen mantenimiento de los vehículos que prestan el servicio.
- c. Tener sistema de comunicación bidireccional para cualquier eventualidad.
- d. Contar con un acompañante apropiado y ajustado a las normas de ley.
- e. Respetar las normas, tener buena conducta y buen trato con los usuarios.

**OCTAVA:** Causales para dar por terminado el presente contrato:

- a. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b. El no pago del servicio en el plazo establecido en la cláusula cuarta por parte del padre de familia.
- c. Cualquier circunstancia repetida e imputable a las obligaciones contraídas por las partes.
- d. Cambio de dirección por parte de **LOS CONTRATANTES** hacia un lugar diferente de la cobertura.
- e. Conducta inapropiada, agresiva o violenta de forma reiterada por parte del usuario.
- f. Decisión bilateral de las partes de forma concertada

**NOVENA:** Los Padres de familia o acudientes autoriza a **TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S.**, a informar a las centrales de riesgo en caso de incumplimiento de las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

**AVISO DE PRIVACIDAD: RECOLECCION Y TRAMITE DE DATOS PERSONALES-** mediante la suscripción y firma de este contrato acepto como **CONTRATANTE** que los datos de carácter personal que he facilitado de manera verbal o escrita y a través de los documentos entregados sean objeto de tratamiento en los términos de la Ley 1581 de 2012 y demás normas que regulen la materia para que sean incorporados en sus bases de datos o archivos, con la finalidad que se determina a continuación y hasta que manifieste mi interés de finalizarla.

1- La empresa **TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S.**, identificada con el NIT No 900.683.508, será el responsable del tratamiento de sus datos personales.

2- la información relacionada con mi nombre, apellido, domicilio, dirección electrónica, teléfono fijo y celular sean consultadas por terceras personas para fines estrictamente comerciales, administrativos y publicitarios.

Para ejercer los derechos de actualización, rectificación, cancelación sobre sus datos personales podrá dirigirse por correo electrónico a [auxiliarsgi@transportesmultimodal.com](mailto:auxiliarsgi@transportesmultimodal.com) estableciendo como asunto el siguiente enunciado: DERECHO DE HABEAS DATA o de igual forma podrá dirigir su solicitud o reclamo a nuestra oficina.

Para constancia de lo anterior se firma el presente contrato en la ciudad de Medellín a los 12 días del mes de Enero de 2026.

CONTRATISTA

CONTRATANTE:

MANUEL GUILLERMO RAMIREZ  
R/L. MULTIMODAL S.A.S.,

Angela Patricia Ortiz  
En representación del grupo de padres